

Buenos Aires, 5 de Junio de 2018.-

**CIRCULAR N° 2**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 21 / 2018 - EXPTE. TRE-SOF-0000911 / 2018**

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA  
SOBRE FORMACIONES – LÍNEAS SARMIENTO, MITRE, GENERAL ROCA Y  
BELGRANO SUR”.-**

**ACLARATORIA CON CONSULTAS**

Respuestas a las consultas de los Participantes del llamado a Licitación Pública, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

**CONSULTA N° 1:**

*“...Me contacto para realizar las siguientes consultas:*

**PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES - ART 7 punto 3**

*Nuestra empresa se rige bajo las condiciones de CAESI en cuanto al sistema de paritarias, las mismas son anuales. Por lo tanto, quisiéramos confirmar que de aplicarse la prórroga citada en el artículo la modificación en dichos precios de mercado se considere el impacto de las paritarias en los precios de los servicios...”.*

**RESPUESTA N° 1:**

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 7° “Plazos de Ejecución” del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), y en el Punto IV “Prórroga” del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**CONSULTA N° 2:**

**...PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES - ART 8 punto 6**

*Quisiéramos confirmar si debemos o no presentar nuestra oferta con el precio incluyendo el IVA, es decir incorporar en la planilla de cotización el precio FINAL con todo incluido para cada servicio...”.*

**RESPUESTA N° 2:**

Los Oferentes deberán armar sus propuestas utilizando el Modelo de Planilla de Cotización inserto en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP), identificado como “Anexo A”. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 8° Punto 6° del PCP.

**CONSULTA N° 3:**

*“...PLIEGO CONDICIONES GENERALES ART 17 punto 1*

*Cuando citan los índices, se expone que deben ser superiores a los que se establezcan en el pliego de Condiciones Particulares. En el mismo, no se detallan los valores de los índices. Cómo se debe tomar este requisito? En base a que parámetros?...”.*

**RESPUESTA N° 3:**

No se han establecido índices específicos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de esta contratación. Por lo tanto, el análisis Económico/Financiero será evaluado con los Estados Contables presentados en cada una de las propuestas que se reciban.